

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N.º 05.Q.IJ.

2167.

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ.
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4121 de 21 de octubre del 2004 se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra **PORTIN S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.Q.IJ.427 de 27 de enero del 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas **PORTIN S.A.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Institución, el 1 de junio del 2005, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.1593 de 6 de junio del 2005, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4121 de 21 de octubre de 2004 y 05.Q.IJ.427 de 27 de enero del 2005, por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a **PORTIN S.A.**, por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4121 de 21 de octubre de 2004 y 05.Q.IJ.427 de 27 de enero del 2005, en lo que corresponde a **PORTIN S.A.**, por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 JUN 2005

Piedad Moncayo de Vásconez
Dra. Piedad Moncayo de Vásconez.

MGdeG
Exp.92669
Trámite No. S/N